



ADHERENCIA, GEORREFERENCIACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ACTORES DE JUSTICIA COMUNITARIA (AJC) DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO:	Determinar los pasos para la adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los Actores de Justicia Comunitaria - AJC (Conciliadores en Equidad, Jueces de Paz y Reconsideración, Mediadores sociales y Promotores de convivencia) que voluntariamente deseen hacer parte de la Estrategia para el Fortalecimiento de los Mecanismos de Justicia Comunitaria y Abordaje Pacífico de Conflictos de la Dirección de Acceso a la Justicia, por medio de un procedimiento que permita articular el trabajo de los AJC y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para fortalecer la justicia comunitaria en la ciudad de Bogotá.
ALCANCE:	El procedimiento inicia con la convocatoria de los Actores de Justicia Comunitaria, continúa con la adherencia, georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (PAC), la permanencia dentro de la estrategia para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria y abordaje pacífico de conflictos, y termina con las causales para la desvinculación de dicha Estrategia.
NORMAS ASOCIADAS:	Ver Normas del proceso en https://portalmipg.scj.gov.co

DEFINICIONES
<p>Acta de intención y compromiso: documento mediante el cual el ciudadano manifiesta su voluntad de inscribirse a la Estrategia para el Fortalecimiento, indicando la calidad de AJC (mediador, promotor de convivencia, conciliador en equidad o juez de paz) a través de la cual se vincula, declarando su voluntad de cumplir con los compromisos.</p> <p>Actores de Justicia Comunitaria (AJC). Ciudadanos habilitados por la ley para abordar de manera pacífica los conflictos, bajo el criterio de la equidad, de forma voluntaria y gratuita. En Bogotá se cuenta con Conciliadores en Equidad, con base en el Programa de Conciliación en Equidad (Ley 23 de 1991), y Jueces de Paz y de Reconsideración (Ley 497 de 1999). Las decisiones acordadas ante estos actores, tienen los mismos efectos de una sentencia judicial, es decir prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada. Estas decisiones, basadas en las normas comunitarias y sociales, deben garantizar el respeto por los preceptos constitucionales y deben dar aplicabilidad a los derechos humanos. Además de las figuras comunitarias mencionadas, el desarrollo de acciones lideradas por las Unidades de Mediación y Conciliación (UMC) en materia de promoción de la convivencia pacífica y la resolución pacífica de los conflictos con participación de la mediación, la justicia de paz y en equidad en el Distrito Capital, ha permitido contar con Mediadores Comunitarios y Promotores de Convivencia.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ADHERENCIA, GEORREFERENCIACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ACTORES DE JUSTICIA COMUNITARIA (AJC) DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

PD-AJ-6

V.4

DEFINICIONES

Conciliadores en Equidad. El artículo 116 de la Constitución Política de 1991 establece: *“Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley”.*

En concordancia con ello, los conciliadores en equidad son particulares reconocidos en el ordenamiento nacional¹ y distrital² por prestar sus servicios de manera gratuita y voluntaria para la resolución pacífica de conflictos. Los acuerdos que realizan las partes con su colaboración son incorporados en un acta de conciliación en equidad, la cual tiene los mismos efectos que una sentencia judicial; es decir, el asunto hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

La selección de los conciliadores en equidad se da dentro de las estrategias diseñadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, rector de la política pública de promoción y acceso a la justicia, plasmada en el Marco para la Implementación de la Conciliación en Equidad en Colombia MICE. En su segunda y tercera fase las comunidades postulan a sus líderes para ser formados como conciliadores en equidad y dentro de este proceso, entre otras cosas debe superar las pruebas psicotécnicas y de conocimientos que realiza el Ministerio. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulados, se emite el aval ante el Tribunal Superior de Bogotá, a quien corresponde realizar el nombramiento.

Como particulares con función jurisdiccional³ pueden ser suspendidos temporal o definitivamente del ejercicio de su voluntariado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá⁴; si incurrían en faltas sancionables disciplinariamente les son aplicables las que le correspondan a un funcionario judicial.

Comité Distrital de Justicia (CDJ). Es la instancia de coordinación y concertación distrital encargada de orientar, liderar y articular la oferta de las instituciones, operadores y actores con responsabilidad en la prestación de servicios de justicia en Bogotá, garantizando la interlocución directa entre la oferta de justicia y las instituciones de orden Nacional y Distrital, con el fin de integrar la oferta de justicia formal, no formal y comunitaria, y de dar respuesta efectiva a las demandas de justicia de la ciudadanía en el Distrito Capital.

¹ Ley 23 de 1991.

² Decreto 503 de 2003.

³ Ley 270 de 1996, artículo 13.

⁴ Ley 270 de 1996. Artículo 111. Ley 734 de 2002, parágrafo 2° art. 55.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ADHERENCIA, GEORREFERENCIACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ACTORES DE JUSTICIA COMUNITARIA (AJC) DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

PD-AJ-6

V.4

DEFINICIONES

Jueces de Paz y de Reconsideración. Los jueces de paz hacen parte de la Rama Judicial. El artículo 247 de la Constitución Política facultó la creación de jueces de paz, dentro del capítulo de las jurisdicciones especiales, indicando el modo de elección y la cláusula general de competencia, pues estarían “encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios y podría ordenar que se elijan por votación popular”, aspectos que efectivamente establece la Ley 497 de 1999.

Según dicha ley, los jueces de paz y de reconsideración son particulares elegidos por voto popular por un periodo de 5 años, para administrar justicia en equidad. Se requiere para su elección la participación de las autoridades municipales o distritales; su posesión se realiza ante el alcalde distrital o municipal.

A su vez, están facultados para resolver asuntos puestos a su consideración voluntariamente por las partes de un conflicto. Sus servicios son gratuitos, sin perjuicio de las expensas o costas que señale el Concejo Superior de la Judicatura. Agotada la etapa conciliatoria sin éxito dictan sentencia en equidad, la cual, a solicitud de parte interesada, es susceptible del recurso de reconsideración, que será resuelto por un cuerpo colegiado, integrado por el juez de paz que emitió el fallo y los jueces de paz de reconsideración.

Corresponde al Consejo Superior de la Judicatura la financiación de la justicia de paz, organizar y ejecutar el programa general de capacitación de los jueces de paz y reconsideración e implementar un programa de seguimiento, mejoramiento y control de esta jurisdicción, además de adelantar las acciones disciplinarias por las faltas en que incurran estos jueces.

Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria y de oferta de Justicia Comunitaria: es el ejercicio de la DAJ para determinar el estado actual de los Puntos de Atención Comunitaria, su ubicación y horario de funcionamiento, de modo que se cuente con información actualizada para la correcta orientación al ciudadano y para la toma de decisiones pertinentes, en el marco de las competencias de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

SIGLAS:

CJ: Casa de Justicia

DAJ: Dirección de Acceso a la Justicia

MAAC: Mecanismos Alternos de Abordaje de Conflictos

MJD: Ministerio de Justicia y del Derecho



ADHERENCIA, GEORREFERENCIACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ACTORES DE JUSTICIA COMUNITARIA (AJC) DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

DEFINICIONES

MICE: Marco de Implementación Conciliación en Equidad
PAC: Punto de Atención Comunitaria
PDD: Plan Distrital de Desarrollo
SDJ: Sistema Distrital de Justicia
SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
UMC: Unidad de Mediación y Conciliación

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

EXTERNOS	INTERNOS
<ul style="list-style-type: none">• Marco para la implementación de la Conciliación en Equidad en Colombia.• Proyecto de fortalecimiento del sector justicia para la reducción de la impunidad en Colombia.• Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017- 2027.• Acuerdo 4977 de 2008, modificado por el Acuerdo 5300 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.• Sentencia T 421 de 2018.	<ul style="list-style-type: none">• Manual de funcionamiento de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria MA-AJ-5.• Formato Lista de chequeo de la documentación para la inscripción a la Estrategia de Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-690.• Formato Lista de chequeo de la documentación de permanencia y/o retiro de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-691.• Formato de Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (GEPAC) F-AJ-689.• Formato de acta de intención y compromiso para la adherencia a la estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-688.• Formato Acta de reunión F-FI-1380.

POLITICAS DE OPERACIÓN

1. Las acciones que adelante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria, deben estar en armonía con los lineamientos del nivel central y nacional, por lo cual se mantendrá un diálogo constante con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Consejo Superior de la Judicatura y demás entidades con competencia legal en su funcionamiento, la cual estará orientada por el Manual de funcionamiento de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria MA-AJ-5.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ADHERENCIA, GEORREFERENCIACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ACTORES DE JUSTICIA COMUNITARIA (AJC) DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

PD-AJ-6

V.4

POLITICAS DE OPERACIÓN

2. El modelo de gestión, coordinación y articulación para fortalecer el Acceso a la Justicia que promueve el SD-SLJ, debe desarrollar los principios de cooperación interinstitucional y debe promover canales para la comunicación eficaz, tanto internos como externos. Para ello, se podrá hacer uso de diferentes herramientas que permitan su implementación.
3. Todas las actuaciones derivadas de este procedimiento deberán estar en el marco de los principios de autorregulación, buena fe, celeridad, corresponsabilidad, eficacia, ética, gratuidad, no discriminación, universalidad de los derechos humanos, veracidad y transparencia.
4. La Dirección de Acceso a la Justicia informará a los ciudadanos que manifiesten su interés en adherirse a la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria, sobre su contenido y alcance.
5. La Dirección de Acceso a la Justicia formulará y promoverá acciones de participación en los espacios de articulación interinstitucional en aras de fortalecer la justicia comunitaria.
6. La Dirección de Acceso a la Justicia promoverá procesos de formación y capacitación para el desarrollo de las actividades de los Actores de Justicia Comunitaria (AJC).
7. La Dirección de Acceso a la Justicia actualizará la base de datos de los AJC adheridos a la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria por medio de: la Lista de chequeo de la documentación para la inscripción a la Estrategia de Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-690, el Formato Lista de chequeo de la documentación de permanencia y/o retiro de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-691, el Formato de Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (GEPAC) F-AJ-689 y el Formato de acta de intención y compromiso para la adherencia a la estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-688).
8. Los compromisos de la SDSCJ, respecto de los AJC, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, existencia de inventarios, espacio e infraestructura.
9. Los compromisos de los AJC para con la SDSCJ, serán de estricto cumplimiento y definirán la permanencia o posible retiro de los mismos a la Estrategia.
10. La Dirección de Acceso a la Justicia realizará seguimiento de manera trimestral al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los AJC para adoptar las acciones que corresponda. Finalmente, la Dirección de Acceso a la Justicia evaluará la pertinencia de las estrategias implementadas y, sobre esta base, formulará ajustes a los modelos de gestión.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		Invitar a los actores de justicia comunitaria del Distrito a adherirse a la	Realiza invitación a los ciudadanos que muestren interés en adherirse a la estrategia para el fortalecimiento de la	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia	Acta de Reunión de socialización a Actores de Justicia Comunitaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ADHERENCIA, GEORREFERENCIACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ACTORES DE JUSTICIA COMUNITARIA (AJC) DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

PD-AJ-6

V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria en Bogotá.	justicia comunitaria, socializando los alcances de los compromisos que se asumen con la adherencia a esta estrategia. En la socialización se debe registrar el formato acta de reunión F-FI-1380		
2		Recibir la solicitud de adhesión con los documentos solicitados por la SDSCJ.	Recibe de manera formal ante la SDSCJ, la solicitud de intención y compromiso debidamente diligenciada y firmada, junto con todos los documentos (copia informal del documento de identificación, nombramiento del Tribunal Judicial de Bogotá, Acta de Posesión Juez de Paz, Certificado de cursos de AJC) solicitados por la entidad. No se recibirán solicitudes que se encuentren con la documentación incompleta.	Auxiliar administrativo / Dirección de Acceso a la Justicia	
3	X	Verificar los documentos allegados a la SDSCJ y responder la solicitud.	Verifica los documentos allegados con la solicitud. Revisa los certificados de antecedentes que expiden las autoridades competentes. Para el caso de los ACJ que ya se encuentran vinculados, verificar el cumplimiento de los compromisos durante la vigencia anterior. Una vez verificada la información se le dará respuesta al postulado a través de correo electrónico.	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia	Correo electrónico con Respuesta de aceptación o negación de la solicitud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ADHERENCIA, GEORREFERENCIACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ACTORES DE JUSTICIA COMUNITARIA (AJC) DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

PD-AJ-6

V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
4		Recibir carta manifestando la intención de georreferenciación de PAC.	<p>Recibe la solicitud de al menos dos (2) AJC adheridos a la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria, que por escrito alleguen la solicitud indicando el nombre, dirección, horarios de atención y los datos de los AJC adheridos a la Estrategia para el Fortalecimiento, que eventualmente prestarían su voluntariado en el posible PAC.</p> <p>Para el caso de AJC que no hayan estado adheridos previamente a la Estrategia para el Fortalecimiento, deberán haber superado al menos tres (3) meses de permanencia en la misma.</p>	Auxiliar administrativo / Dirección de Acceso a la Justicia	Documento de solicitud de georreferenciación de PAC -
5		Realizar visita de Verificación de PAC	Realiza visita de verificación, se debe diligenciar el formato de Georreferenciación de PAC (GEPAC) F-AJ-689. Esta visita deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud.	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia	Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (GEPAC)
		¿Se presentaron inconsistencias en la visita?	Sí: Continúa en la siguiente actividad. No: Continúa en la actividad número 7		
6		Subsanar las inconsistencias.	Cuando el posible PAC presenta inconsistencias de naturaleza subsanable, se realizará una segunda visita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, con el fin de verificar las mejoras y adecuaciones;	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia	Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (GEPAC) debidamente diligenciado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ADHERENCIA, GEORREFERENCIACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ACTORES DE JUSTICIA COMUNITARIA (AJC) DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

PD-AJ-6

V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			esta nueva fecha será acordada por escrito en el GEPAC con los AJC interesados.		
7		Enviar de documentación	Enviar al correo mesa.comunitaria@scj.gov.co los siguientes documentos: 1. Carta de solicitud de apertura de PAC. 2. Formato de Georreferenciación de Punto de Atención Comunitaria debidamente diligenciado y firmado. 3. Acta firmada por los conciliadores que estarán en el posible PAC. 4. Anexos según corresponda.	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia	Correo electrónico con documentos de apertura e PAC
8	X	Analizar la documentación y enviar respuesta de la solicitud	Realiza análisis de los documentos allegados y remite respuesta de la solicitud vía correo electrónico de manera positiva o negativa, según corresponda	Profesional – Director / Dirección de Acceso a la Justicia	Solicitud revisada Correo electrónico.
9		Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de los AJC con la SDSCJ	Realiza seguimiento de manera trimestral, al cumplimiento de los compromisos adquiridos conjuntamente para adoptar las acciones de mejoramiento que corresponda. Para las situaciones que sean de intervención inmediata, deberán ser informadas vía correo electrónico al correo mesa.comunitaria@scj.gov.co para su pronta atención	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia	Plan de mejoramiento según corresponda el caso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ADHERENCIA, GEORREFERENCIACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ACTORES DE JUSTICIA COMUNITARIA (AJC) DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

PD-AJ-6

V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
10		Recibir documento de intención de retiro	Se recibe el documento donde se manifieste de manera libre y voluntaria su decisión de retirarse de la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria antes del vencimiento de su vigencia, deberá estar por escrito indicando la fecha a partir de la cual desea hacerlo efectivo y se procederá a archivar dicho documento en la carpeta AJC.	Auxiliar administrativo / Dirección de Acceso a la Justicia	Solicitud de retiro Archivo del documento en la carpeta correspondiente al AJC
11		Realizar reunión previa al retiro.	En los casos que se reciba información relacionada con las causales de retiro que se han dispuesto en el protocolo, la Dirección de Acceso a la Justicia deberá citar al AJC para que éste pueda pronunciarse sobre las situaciones a las que haya lugar, previa retroalimentación. Se debe diligenciar el formato Acta de reunión F-FI-1380.	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia	Acta de reunión
12		Enviar Informe	Envía documento al correo mesa.comunitaria@scj.gov.co , donde se presente informe técnico y cualitativo sobre las situaciones que haya lugar.	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia	Correo electrónico con Informe
13	X	Realizar análisis de la información y contrastarla con los temas abordados en la reunión previa al retiro.	Una vez finalizada la reunión de retiro, o sin ser posible surtirla por inasistencia del citado, la DAJ analizará y adoptará la decisión que considere pertinente, comunicando la misma al AJC a través de comunicación oficial.	Director / Dirección de Acceso a la Justicia	Oficio que comunica la decisión final.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ADHERENCIA, GEORREFERENCIACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ACTORES DE JUSTICIA COMUNITARIA (AJC) DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

PD-AJ-6
V.4

*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

Elaboró: Miguel Ángel Martínez Arias – Profesional Universitario

Revisó: Viviana Paola Rodríguez Rodríguez – Profesional Especializado

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>